



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica plurianual a favor del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) para financiar del desarrollo del área de fomento de la calidad, eficiencia energética y energías renovables en los demostradores de energía y arquitectura experimental del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CIDE), en el ámbito de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para los ejercicios 2017 a 2020. (2018060128)

Habiéndose firmado el día 31 de octubre de 2017, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica plurianual a favor del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) para financiar del desarrollo del área de fomento de la calidad, eficiencia energética y energías renovables en los demostradores de energía y arquitectura experimental del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CIDE), en el ámbito de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para los ejercicios 2017 a 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de enero de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PLURIANUAL A FAVOR DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC) PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DEL ÁREA DE FOMENTO DE LA CALIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS DEMOSTRADORES EN ENERGÍA Y ARQUITECTURA EXPERIMENTAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN (EDEA-CICE), EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA LOS EJERCICIOS 2017 A 2020

En Mérida, a 31 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José María Vergeles Blanca, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio de 2015), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 2017.

De otra parte, Don José Luís Navarro Ribera, Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), que interviene en nombre y representación del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) en calidad de Presidente, actuando en función de las competencias atribuidas en el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), con domicilio en Cáceres, Campus Universitario, Avda. de la Universidad s/n y con NIF V10240117.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto del Presidente 25/2015 (DOE n.º 152, de 7 de agosto), y del Decreto 265/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario n.º 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del



Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, ejerce las competencias en materia de vivienda que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, corresponde a la Dirección General de Arquitectura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias sobre arquitectura, con especial incidencia en la eficiencia energética en la vivienda:

- a) Garantizar, en la esfera de su competencia y a través de los laboratorios y centros homologados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la correcta ejecución de los diferentes sistemas constructivos.
- b) Desarrollar la normativa sobre calidad de las edificaciones en Extremadura.
- c) Estudiar, divulgar y promover soluciones técnicas y constructivas que incrementen la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua en las edificaciones potencialmente aplicables al edificio para reducir el consumo de energía en las viviendas.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio tienen su origen en las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación" contemplada en el artículo 9.1.31 de su Estatuto de Autonomía en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero de reforma del mismo.

Haciendo uso de las mencionadas competencias se ha ido avanzando en el proceso de desarrollo normativo de la Comunidad Autónoma, en materia de Vivienda, destacando entre las mismas la Ley de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura (Ley 3/2001, de 26 de abril), que regula medidas de fomento de la calidad (artículo 11), ahorro energético y fomento de materiales y energías autóctonas (artículo 12), el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013, de 30 de julio), que mantiene su vigencia hasta la entrada en vigor de un nuevo plan autonómico de vivienda que lo sustituya (Decreto 1/2017, de 10 de enero), y cuyo primer objetivo es mejorar la conservación, accesibilidad y habitabilidad de las viviendas existentes, integrando en estas obras siempre el factor de la eficiencia y ahorro energéticos como elemento transversal y orientado a cumplir con los objetivos de reducción de las emisiones de carbono que nos afectan como país comprometido con el desarrollo sostenible.

Asimismo, las actuaciones que enmarca este convenio reforzarán el Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores», Prioridad de Inversión 4.c «Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas», Objetivo Especifico «OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos», y Objetivo Especifico «OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo».



Tercero. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura es la titular del "EDEA-CENTRO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN", que alberga el conjunto de espacios, edificaciones e instalaciones ejecutadas y habilitadas mediante los acuerdos con la Comisión Europea firmados para llevar a cabo los proyectos de investigación en materia de Eficiencia Energética y Energías Renovables:

- EDEA (Efficient Development of Eco-Architecture: Methods and Technologies for Public Social Housing Building in Extremadura), financiado por la convocatoria europea LIFE+2007 con el número de expediente ENV/ES/000805.
- Proyecto EDEA RENOV (Development of Energy Efficiency in Architecture: Energy Renovation, Innovation and ICTs), financiado por la convocatoria europea LIFE+2009 con el número de expediente ENV/ES/000466.

Que a través de ambos proyectos se han generado unas infraestructuras ("Demostradores Experimentales EDEA"), que constituyen un espacio de investigación abierta para el estudio de equipos, productos, materiales y sistemas constructivos que se propongan en un futuro, que permite ensayar las estrategias y sistemas que propongan los futuros colaboradores, sean empresas, universidades, instituciones o fabricantes. Es por tanto, un centro para la investigación aplicada y el desarrollo y fomento de las energías renovables y la eficiencia energética, con el objetivo de impulsar y fomentar la rehabilitación energética de los edificios.

Cuarto. El Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de la Construcción (INTROMAC), dependiente de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, fue creado en 1998 como Consorcio público con la aprobación y participación de la Junta de Extremadura. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para el que ha sido creado. En el artículo 6 de sus Estatutos se recogen, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- b) Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- c) Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- d) Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- e) Gestionar las instalaciones científico-técnicas que le sean encomendadas por la Junta de Extremadura en el marco del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación
- f) Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.
- g) Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.

INTROMAC tiene la condición de agente del SECTI con arreglo a la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, y en la actualidad posee el grado de especialización y capacidad técnica necesaria para poder colaborar con la administración en el desarrollo de las funciones de investigación, gestión y divulgación en el área de Eficiencia Energética y Energías Renovables del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación EDEA-CICE.

Quinto. Objetivos del área de fomento de la calidad, eficiencia energética y energías renovables en los demostradores en energía y arquitectura experimental del Centro de Innovación y Calidad de la Edificación (EDEA-CICE).

La Ley 3/2001 de la calidad, promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, recoge en la exposición de motivos el impulso de una política en materia de vivienda donde la calidad sea uno de los ejes centrales con el objetivo de conseguir edificios de bajo consumo de energía.

En el artículo 12 se recoge que la Junta de Extremadura promoverá las condiciones necesarias para la adopción, en las obras de edificación de vivienda, de soluciones técnicas que comporten medidas de ahorro y eficiencia de energía y agua; fomentará la utilización de aquellos materiales autóctonos y no contaminantes que se adecuen mejor a las condiciones climáticas y de construcción, se impulsará la utilización de fuentes de energía renovable; y establecerá, reglamentariamente, el otorgamiento de certificados o etiquetas energéticas y/o medioambientales.

Los antecedentes mencionados, junto con el interés de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Arquitectura, por fomentar la participación de la región extremeña en redes y proyectos relevantes y establecer relaciones para cooperar con otras regiones europeas, han motivado el planteamiento, hace algunos años, de varios interrogantes:

- ¿Cómo podemos impulsar la construcción de viviendas medioambientales, social y económicamente sostenibles? A través del desarrollo de una metodología de diseño de viviendas sociales para obtener viviendas bajo criterios sostenibles con mejor comportamiento energético y empleo de energías renovables, además de mejorar la calidad en la edificación. Con este fin se construyeron los Demostradores Experimentales del proyecto EDEA.
- ¿Qué conocimiento tienen los usuarios sobre sus consumos energéticos y cómo pueden reducirlos?. Promoviendo hábitos de consumo responsable por parte de los propietarios de viviendas y participando en el ahorro global de energía y de emisiones de CO₂ a través de la concienciación, gestión de la energía y el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TICs).
- ¿De qué forma se puede mejorar la formación y capacitación de los agentes intervinientes en este sector?. Mitigando la falta de conocimiento y desarrollando acciones formativas y de fomento de la ocupación, que contribuyan tanto a la mejora de la cualificación profesional del sector de la construcción, como al aprovechamiento de los conocimientos y servicios especializados en pro de la eficiencia energética.
- ¿Cómo implantar las nuevas tecnologías e innovar?. Desarrollando y ejecutando soluciones y sistemas pasivos y activos para la construcción y rehabilitación energética de edificios.

- Ante la situación actual que atraviesa del sector de la construcción, ¿cómo se puede activar el sector edificatorio y rehabilitar energéticamente las viviendas existentes?. Intensificando la búsqueda y aplicación de soluciones para la renovación y mejora de la eficiencia energética en la construcción, uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y siempre teniendo en cuenta los aspectos, económicos, medioambientales y sociales. Así surgió el proyecto EDEA-RENOV con miras exigentes y dando continuidad a los Demostradores Experimentales.
- Y por último, ¿cómo fomentar la rehabilitación energética y transferir el conocimiento con transparencia y sencillez?. Es fundamental que en el proceso de rehabilitación energética la información sea transferida fácilmente a los agentes del sector, y que las administraciones cuenten con los instrumentos necesarios para valorar adecuadamente las políticas en materia de rehabilitación.

La evolución creciente de los elementos técnicos, tecnológicos y normativos que inciden en los procesos constructivos ha llevado consigo la necesidad de caracterizar térmicamente los productos tradicionales y nuevos productos para la construcción, estimándose conveniente el instrumentalizar figuras de colaboración entre la Administración y otros centros de investigación, tanto en el ámbito público como privado, al objeto de encomendarles el desarrollo de áreas determinadas relacionadas con la eficiencia energética en la edificación, que permita además la involucración de empresas, instaladores, fabricantes, usuarios y demás agentes intervinientes en la cadena de valor e implicados en el sector, posibilitando así el cumplimiento de los objetivos antes mencionados.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, pretende responder a estas cuestiones y para ello impulsa el desarrollo del **ÁREA DE FOMENTO DE LA CALIDAD, LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS DEMOSTRADORES EN ENERGÍA Y ARQUITECTURA EXPERIMENTAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN (EDEA-CICE)**, contando con la participación del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).

Los Demostradores Experimentales "EDEA-CENTRO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN", ubicados en Cáceres, albergan un conjunto de espacios, edificaciones e instalaciones ejecutadas y habilitadas para ensayar medidas de eficiencia energética en edificación en tiempo y a escala real. Estos Demostradores han sido concebidos con tipología de vivienda social extremeña pudiendo adaptarse a vivienda adosada o en bloque para los resultados puedan extrapolarse a un mayor número de casos. Están constituidos por:

- Las dos Viviendas, Patrón y Experimental, a escala real.
- La Campa donde se ubican las instalaciones de energías renovables y eficientes.
- El Espacio de Energía Solar y Eólica en la cubierta del Laboratorio de Control de Calidad.
- El Centro de Interpretación y divulgación de estrategias.

Este último se ha habilitado para exposición permanente de sistemas constructivos, productos o equipos para edificaciones sostenibles que permite difundir las prácticas tecnológicas de los productos del mercado actual.

Estos Demostradores están totalmente dotados de equipos de medida y control que permiten el análisis dinámico, en tiempo real, de los datos obtenidos en las estrategias activas y pasivas que se estén ensayando. Estos datos están al alcance de cualquier persona, empresa y personal investigador.

El objetivo general del Área de Fomento de la Calidad, Eficiencia Energética y Energías Renovables en los Demostradores Experimentales EDEA-CICE es mejorar la productividad y competitividad de las Pymes y profesionales de la región y también la mejora de la prestación de estos servicios públicos, todo ello redundando en la dinamización del sector regional de la construcción y rehabilitación de edificios, a través de la realización y puesta en prácticas de estudios, simulaciones y ensayos referidos al desarrollo de métodos de diseño y construcción de viviendas a favor de la eficiencia energética y las energías renovables para la mejora de:

- La sostenibilidad edificatoria.
- La formación y capacitación del sector.
- El confort interior de los usuarios.
- Los estándares medioambientales existentes

En los Demostradores Experimentales EDEA-CICE se aplican técnicas o métodos que no se han aplicado o testeado antes, y que además de innovadoras, ofrecen un potencial y ventajas medioambientales o climáticas en comparación con las mejores prácticas actuales y que, posteriormente, pueden aplicarse a mayor escala a situaciones similares. Esta innovación le da un carácter de exclusividad (en Europa sólo existen 6 demostradores como los ubicados en Cáceres) y de excepcionalidad en la línea de trabajo de la Dirección General de Arquitectura; actualmente la Dirección General de Arquitectura carece de medios humanos y técnicos cualificados para el desarrollo de estas técnicas y/o metodologías.

Sexto. La financiación de las actuaciones a realizar para la Innovación por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura se llevará a cabo a través de la figura de la transferencia específica recogida en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

El artículo 50.2 de la citada norma, determina que se consideran transferencias específicas, "las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Asimismo, el artículo 50.3 recoge que "las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos".



Se incluirá en la transferencia el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago, el plazo, la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste de proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su incumplimiento entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 punto 4 de la ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, el 17 de octubre de 2017 en sesión de Gobierno ha autorizado la dotación de la nueva transferencia específica que se formaliza a través del presente convenio.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio y actuaciones a realizar.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica de carácter plurianual de la Sección 11 "Consejería de Sanidad y Políticas Sociales", en el Servicio 05 "Dirección General de Arquitectura" y en el programa 262-A, para la financiación del Área de Fomento de la Calidad, Eficiencia Energética y Energías Renovables en los Demostradores Experimentales EDEA-CICE, por un importe global para el total de las anualidades de TRECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (380.857,88 €), habiéndose generado para ello un nuevo Superproyecto de gasto 2017 11 005 9004 denominado "Intromac EDEA-CICE" y un nuevo proyecto de gasto 2017 11 005 001700 denominado "Intromac formación, calidad y eficiencia energética y energías renovables en demostradores" dentro de la aplicación presupuestaria 11 05 262-A 44900 con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidades				TOTAL
2017	2018	2019	2020	
40.857,88 €	100.000 €	120.000 €	120.000 €	380.857,88 €

Estando previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, el desglose económico en función de las actuaciones (programas) a llevar a cabo, con el fin de mejorar la productividad y competitividad de las Pymes y profesionales de la región y también la mejora de la prestación de estos servicios públicos, todo ello redundando en la dinamización del sector regional de la construcción y rehabilitación de edificios, a través de la realización y puesta en práctica de estudios, simulaciones y ensayos referidos al desarrollo de métodos

de diseño y construcción de viviendas a favor de la eficiencia energética y las energías renovables para la mejora de:

- La sostenibilidad edificatoria.
- La formación y capacitación del sector.
- El confort interior de los usuarios.
- Los estándares medioambientales existentes.

Una vez analizada la trayectoria de los Demostradores Experimentales EDEA-CICE hasta la fecha, desde la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se ha optado por reforzar y aumentar sus objetivos. Las actuaciones/programas propuestas van en todo momento encaminadas a la consecución de los mismos, y según la experiencia previa, se desarrollaran las actividades /planes y acciones anualmente, con las particularidades específicas de la anualidad, a fin de conseguir el objetivo final con mayores garantías.

A lo largo de todo el periodo de vigencia del convenio, se contemplan los siguientes programas de actuaciones:

Actuaciones a realizar.

Las actuaciones proyectadas (programas) y las actividades (planes y acciones) que lo desarrollan, se llevarán a cabo por INTROMAC, con NIF V10240117, enmarcadas en el presente convenio y son las que se detallan a continuación:

Actuación 1. Programa de fomento de la calidad en la edificación. Dirigido a promover una serie de actuaciones destinadas a obtener conocimientos que sirvan de base objetiva para el desarrollo homogéneo del proceso de la calidad de la edificación, ya sea mediante normas y reglamentos, mediante el fomento de la calidad o mediante técnicas de control de calidad. En este programa se contemplan acciones para que la calidad quede regulada y definida en la normativa; verificada mediante el control, a la vez se fomente la calidad a través de guías técnicas, manuales prácticos y bases de datos, fomento de los distintivos de calidad, todo ello apoyado con una difusión sistemática de información. Asimismo tiene cabida dentro de este punto aquellas acciones que se programen por parte la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura y que permitan colaborar en el seguimiento de los sistemas de calidad implantados en los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación (LEcce), en lo sucesivo "laboratorios", y entidades de control de calidad de la edificación (Ecce), en lo sucesivo "entidades", posibilitando la verificación e investigación de los resultados de la asistencia técnica, así como el apoyo a las labores de inspección de las instalaciones y los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan de los diferentes laboratorios y entidades actuantes con Declaración Responsable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo al Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

El compromiso y la gestión de INTROMAC con la calidad siempre ha respondido con los más exigentes estándares, siendo el primer laboratorio de Extremadura que acreditó la gestión de su calidad en la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Para un mejor desarrollo de esta

actuación se plantea el establecimiento de INTROMAC como laboratorio de referencia o patrón, al disponer de capacidad, experiencia e imparcialidad como laboratorio de un Consorcio de carácter administrativo perteneciente al Sector público autonómico

Actuación 2. Programa de mantenimiento integral. Diseño, implantación y seguimiento de un programa de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los edificios demostradores e instalaciones vinculadas al EDEA-CICE. Adaptación y utilización del sistema de monitorización a control remoto para las tareas de mantenimiento.

Actuación 3. Programa de comunicación y divulgación. Elaboración, desarrollo y seguimiento de un plan de comunicación y divulgación a los potenciales usuarios de las actividades llevadas a cabo en los demostradores EDEA-CICE. En este programa se incluirían, además de los medios y material necesario para la implantación del plan (web, redes sociales, folletos, merchandising, etc.), visitas organizadas a grupos de estudiantes, profesionales, empresas y organismos interesados; presentaciones de los demostradores EDEA-CICE en workshops y conferencias; realización de eventos y jornadas cuyo objetivo sea la promoción de la Innovación y la Calidad de la Edificación.

Actuación 4. Programa de estrategias y ensayos demostrativos. Planificación, coordinación y supervisión de las estrategias y ensayos que se propongan por parte de los futuros colaboradores, sean empresas, universidades, fabricantes, con el propósito de acelerar la puesta en el mercado de productos, tecnologías y servicios innovadores que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático en el ámbito de la edificación. Adaptación y uso del sistema de monitorización remoto por parte de las empresas en la demostración de sus productos y sistemas.

Actuación 5. Programa de actuaciones en materia de I+D+i: Inclusión de las infraestructuras de EDEA-CICE en propuestas a convocatorias de I+D+i (internacionales, nacionales y regionales) que permitan evaluar y poner en práctica nuevos productos, tecnologías y servicios y ofrecer modelos de gestión de la energía, control de la calidad ambiental y gestión por parte del usuario en entornos reales. En este programa se contempla la búsqueda y solicitud de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico, para la sostenibilidad y mejora de las ya existentes.

Actuación 6. Posicionamiento internacional de los demostradores EDEA-CICE. Posicionamiento en redes internacionales de sostenibilidad y eficiencia energética en el ámbito de la edificación: RIEEB, BTA (Climate-KIC), IB-S (U. Minho), etc. Planteamiento de uso de los demostradores en diferentes asociaciones como la PPP europea E2BA sobre eficiencia energética de edificios que forma parte de la plataforma tecnológica europea de la construcción ECTP.

Actuación 7. Programa de formación y capacitación. Elaboración, desarrollo y evaluación de un plan de actividades formativas en eficiencia energética y energías renovables relacionadas con la innovación y la calidad en edificación. Este plan incluiría la participación y colaboración de otras entidades especializadas en la formación de futuros profesionales. La formación se puede plantear de manera reglada y regular, o bien con carácter esporádico, sobre módulos y contenidos de eficiencia y rehabilitación energética, energía renovables e inspección técnica de edificios que capaciten a los alumnos (estudiantes y profesionales) para su integración en el mercado de trabajo. Además se podría aprovechar la formación práctica impartida para el mantenimiento, mejora y adecuación de las instalaciones actuales. Dentro de este programa



se contemplaría el desarrollo de becas y/o contratos de pre-graduados, post-graduados y doctorandos en el ámbito de la innovación y la calidad en la edificación. Los demostradores puede ser un aliciente en los programas de movilidad de estudiantes, profesores, y otros profesionales en el marco del Programa Erasmus+.

Actuación 8. Actuaciones en el ámbito normativo. Los demostradores EDEA-CICE serían utilizados como impulsores para la implantación de normas como la ISO 50001 para empresas que quieran certificarse. También se podría usar como banco de pruebas en auditorías energéticas (UNE-EN 16247), por colaboradores, empresas, universidades, instituciones, laboratorios o fabricantes. Elaboración de base de datos de los materiales, equipos o técnicas ensayadas; soluciones técnicas reconocidas por el CTE; ensayos de evaluación de la consecución de DITE, etc.

INTROMAC elevará antes del día 10 de diciembre de cada año, el programa de actuaciones previstas para el siguiente ejercicio y su valoración. Antes del 30 de enero la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Arquitectura decidirá sobre las actuaciones propuestas y su valoración. Este programa de actuaciones se recogerá en un anexo anual que se incorporará al presente convenio.

La selección de los participantes en el desarrollo de las actuaciones/programas y de las actividades (planes y acciones) a realizar con cargo a esta transferencia específica, a efectos de dar cumplimiento a la normativa aplicable en cuanto a las ayudas de estado, se llevará a cabo de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, respetando en todo caso los principios de eficacia y eficiencia.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por INTROMAC.

Igualmente, INTROMAC realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

Segunda. Financiación.

1. La financiación de las actuaciones y actividades a llevar a cabo por parte de Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de las anualidades de trescientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (380.857,88 €), con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidades				TOTAL
2017	2018	2019	2020	
40.857,88 €	100.000 €	120.000 €	120.000 €	380.857,88 €



En función de las actuaciones (programas) a llevar a cabo, el desglose económico será el siguiente:

ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
A1-PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	29.415,58	25.500,00	25.500,00	25.500,00
A2-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
A3-PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	11.442,30	12.000,00	12.000,00	12.000,00
A4-PROGRAMA DE ESTRATEGIAS Y ENSAYOS DEMOSTRATIVOS	0,00	8.000,00	12.000,00	12.000,00
A5-PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE I+D+I	0,00	10.000,00	18.000,00	18.000,00
A6-POSICIONAMIENTO INT. DE LOS DEMOSTRADORES EDEA-CICE	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
A7-PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00
A8-ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO	0,00	2.000,00	5.000,00	5.000,00
TOTALES	40.857,88	100.000	120.000	120.000

La cobertura del importe total será imputada al Superproyecto de gasto 2017 11 005 9004 denominado "Intromac EDEA-CICE" y proyecto de gasto 2017 11 005 001700 denominado "Intromac formación, calidad, eficiencia energética y energías renovables en demostradores" dentro de la aplicación presupuestaria 11 05 262-A 44900.

2. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Arquitectura, realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de todas las actuaciones, actividades y tareas que en el ámbito del Área de Fomento de la Calidad, Eficiencia Energética y Energías Renovables en los Demostradores Experimentales EDEA-CICE sean desarrolladas por INTROMAC.

***Tercera. Obligaciones de pago y justificación por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.***

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, que establece que las órdenes de pago se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

Sin embargo, en la presente transferencia específica, y debido, tanto al carácter plurianual de la misma, como a la fecha de suscripción del presente convenio, que impide la aplicación de lo dispuesto con carácter general en el Decreto 105/2005, de 12 de abril, aconsejan para el ejercicio 2017 el libramiento de la primera orden de pago, correspondiente a la mitad del importe de la aportación dineraria a la suscripción del convenio por las partes.

Debido a las singularidades antes expuestas, el abono y justificación de la transferencia específica para el ejercicio 2017, por importe de cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (40.857,88 €) se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago, correspondientes al 75 % del importe asignado para el ejercicio 2017, a la firma del presente convenio, previa presentación por INTROMAC, de certificación de haber registrado en su contabilidad el importe total del convenio, con destino a la finalidad objeto de este convenio.
- Dentro del segundo mes del cuarto trimestre, se procederá por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, al pago del restante 25 % del importe asignado para el ejercicio 2017, siempre que se haya presentado la justificación por el equivalente al 75 % del importe del total de la transferencia. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último pago hasta que la misma tenga lugar, que deberá realizarse en todo caso, antes del 1 de diciembre.
- La justificación final correspondiente al importe total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar antes del 31 de marzo de 2018.

El abono y justificación de la transferencia específica para los restantes ejercicios 2018, 2019 y 2020, se realizará de la siguiente forma:

- Se procederá al pago del primer y segundo 25 % del importe total de cada transferencia específica indicada en la anualidad dentro del primer mes del segundo trimestre del año.
- Dentro del primer mes del tercer trimestre y cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe total de cada transferencia específica indicada en la anualidad, se procederá al abono del tercer 25 % del importe total, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe total de cada transferencia específica indicada en la anualidad, se procederá al abono del último 25 %.



Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.

- La justificación final por el total de cada transferencia específica indicada en la anualidad se realizará antes del 31 de marzo del año posterior.

Cuarta. Ejecución del proyecto, plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Los gastos derivados de la transferencia específica deberán haberse realizado, para la anualidad 2017 entre la fecha de firma del presente convenio y el 31 de diciembre, y para posteriores anualidades (2018, 2019, 2020) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada anualidad.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las indicaciones recogidas en el anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogidas en ese mismo anexo II (Cuadro resumen de actuaciones, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia y Memoria técnica).

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/o conceptos de gastos previstos para la realización de las mismas, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

INTROMAC ejecutará las actuaciones y actividades mencionadas en la cláusula primera, siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el anexo I para 2017 e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de realización establecidos.

INTROMAC llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención Delegada de la citada Consejería, un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de INTROMAC, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y dos representantes de INTROMAC, designados por quienes suscriben el presente convenio.

Constituida la referida Comisión de Seguimiento, en el seno de la misma y de forma consensuada se determinará su definitiva composición y normas de funcionamiento, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de INTROMAC.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.



- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar INTROMAC, la disponibilidad de la información.
- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula séptima del presente convenio.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en cada transferencia específica indicada en la anualidad, y siempre que lo apruebe previamente la Comisión de Seguimiento.

Causas de extinción del convenio:

- I. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.
- II. Causas de resolución:
 - a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) Por acuerdo unánime de las partes.
 - c) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del mismo.
- III. La Comisión de Seguimiento que se instituye en este texto será la competente para conocer y valorar los incumplimientos que cualquiera de las partes denuncien en cuanto a las recíprocas obligaciones y compromisos que contraen en el mismo, así como para decidir, a la vista del impacto de esos incumplimientos sobre el interés público que con él se persigue, la continuidad de la vigencia de los acuerdos que en el mismo se contienen o su resolución, y valorar, con apoyo de los informes técnicos que se precisen al efecto, los daños y perjuicios resultantes y su reclamación, por las vías que resulten preceptivas o, en su defecto, se entendieren más oportunas, a quien hubiere sido declarado incumplidor.

***Octava. Publicidad.***

La identificación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Extremadura.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

Novena. Incidencias en la ejecución y modificaciones.

En virtud de las cláusulas anteriores, las actividades/planes y acciones concretas de cada una de las actuaciones/programas establecidas en este proyecto plurianual para el 2017, 2018, 2019 y 2020 están desglosadas en el anexo 1 del presente convenio así como los indicadores para su estimación económica.

No obstante, si durante la ejecución del presente convenio, fuere necesario introducir modificaciones o adaptaciones de las actuaciones, programas y coste económico establecidos a lo largo del convenio, las mismas se recogerán en Adendas anuales, junto con el presupuesto detallado para su ejecución y los indicadores objeto de seguimiento para la anualidad, de acuerdo con los criterios generales establecidos en el convenio y su anexo.

Décima. Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 suscribiéndose de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicando los principios de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes a propósito de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente del Consorcio para
la Gestión del Intromac,

FDO.: JOSÉ LUÍS NAVARRO RIBERA



ANEXO I
MEMORIA DE ACTIVIDADES
PLANES Y ACCIONES 2017, 2018, 2019 y 2020

1.- Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente transferencia específica, así como la fecha de suscripción del presente convenio, **para el ejercicio 2017** sólo se contemplan llevar a cabo 2 de los 8 programas de actuación descritos en el punto anterior. En concreto se acometerán:

Actuación 1.- Programa de fomento de la calidad en la edificación

Actuación 3.- Programa de comunicación y divulgación

Actuación 1.- Programa de fomento de la calidad en la edificación.

P1.1.- Descripción

Entre las competencias en materia de control de calidad de la edificación que la Comunidad de Extremadura tiene atribuidas a la Dirección General de Arquitectura, están las contempladas en el Decreto 19/2013 de 5 de marzo, para fomentar y velar que los servicios prestados por los laboratorios y las entidades, tengan un elevado nivel de calidad.

Para facilitar la mejor aplicación de las exigencias establecidas por dicho Decreto respecto a regular el control de calidad de la obra de construcción y de la obra pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, INTROMAC dispone de experiencia como centro tecnológico de materiales de construcción, ofreciendo su participación en el desarrollo y seguimiento de planes de fomento o impulso de la calidad.

Dos herramientas fundamentales en un programa de fomento y control de la calidad, son:

1. Apoyo al desarrollo y realización de auditorías de inspección a los laboratorios y entidades. INTROMAC realizará en apoyo y coordinación con la Dirección General de Arquitectura, como órgano competente, las auditorías o inspecciones técnicas a los laboratorios y entidades de forma que permita a la Dirección general de Arquitectura velar por el cumplimiento de los requisitos exigibles. Para ello podrá comprobar, verificar e investigar los resultados de la asistencia técnica, así como inspeccionar las instalaciones y los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan, de acuerdo con los procedimientos que, en su caso, desarrolle. Dichas inspecciones tendrán una frecuencia anual, pudiendo la Dirección General de Arquitectura establecer otro régimen de inspección, cuando por circunstancias excepcionales así lo aconsejen. Para el mejor desarrollo de esta actuación



se plantea el reconocimiento de INTROMAC como laboratorio de referencia o patrón por función INTROMAC tendrá la consideración de organismo colaborador de la Dirección General de Arquitectura como que es el órgano competente. INTROMAC realizará las funciones de apoyo y asistencia técnica al servicio responsable designado al respecto por el órgano competente.

2. La realización de ejercicios de intercomparación entre los laboratorios de ensayo. Esta herramienta incide en la capacidad de los laboratorios para la realización de un ensayo concreto, obteniendo información externa con la que el laboratorio asegura, en la medida de lo posible, que la validación de su procedimiento y su estrategia de control interno de calidad son suficientemente eficaces, y por tanto, puede asegurar con cierto grado de confianza que no tiene sesgo en sus resultados de rutina, al tiempo que se establece como uno de los procedimientos de control de la calidad que deben tener implantado los laboratorios, de acuerdo con la UNE ISO/IEC 17025.

P1.2.- Hitos a realizar

I. Para el correcto desarrollo de las campañas anuales de Inspección

De conformidad con lo establecido en el Decreto 19/2013 de 5 de marzo, se plantea la organización de un ejercicio anual de auditorías de inspección entre los laboratorios y entidades que han presentado declaración responsable para el ejercicio de su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este ejercicio será previamente planificado, informando por un lado a la Dirección General de Arquitectura y por otro los laboratorios y entidades afectados. Con esta actuación la Dirección General de Arquitectura cumple, por un lado, con su función de régimen de inspección, como órgano competente, y, por otro lado, se consiguen datos de primera mano sobre el desempeño de los laboratorios y entidades.

Esta propuesta de actuación, sobre la realización de un programa de auditorías de los Sistemas de Calidad implantados en los laboratorios y entidades, tendrá por objeto comprobar el grado de cumplimiento de los laboratorios y entidades con respecto a los requerimientos establecidos en el DECRETO 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública y de los estándares establecidos en la norma UNE EN ISO/IEC 17025, de "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", y UNE EN ISO/IEC 17020, para las entidades.

La metodología que se plantea para ello será de una visita de un día a las instalaciones del laboratorio y/o entidad por parte del Equipo Auditor de INTROMAC más el responsable designado por la Dirección General de Arquitectura. La auditoría se realizará en presencia del personal de Calidad del laboratorio o entidad que sea requerido.

Los puntos y tareas determinados seguirán la siguiente secuencia:

- 1.- Plan de auditorías y Estudio documental. Previamente a la visita de los laboratorios o entidades se preparará una planificación temporal que será consensuada con la Dirección General de Arquitectura. Se elaborarán una serie de informes y formatos para que la auditoría pueda seguir un orden estándar de ejecución, también se le solicitará al laboratorio o entidad un índice de cuantos documentos relativos al Sistema de Calidad tenga la empresa.
- 2.- Envío al laboratorio o entidad del plan de Auditoría. Una vez definido el contenido objeto de la auditoría de acuerdo a la normativa de referencia, éste será enviado previamente al laboratorio o entidad donde se realizará la auditoría para que tenga conocimiento de los puntos que serán evaluados a lo largo de la visita. Será concentrado en un día en horario matinal.
- 3.- Realización de Auditoría in situ. La auditoría se realizará en las instalaciones del laboratorio o entidad en presencia del responsable del sistema de calidad designado por el laboratorio y con personal auditor designado por INTROMAC; contará con la presencia del responsable designado al efecto por la Dirección General de Arquitectura. Su duración será de mañana entre las horas 8:00 a 15:00 horas, pudiéndose prorrogar cuantas jornadas más se consideren necesaria.
- 4.- Emisión del Informe de Auditoría y Posibles Acciones Correctoras. De la auditoría realizada se desprenderá un informe por laboratorio o entidad, que pondrá de manifiesto los puntos más problemáticos, que puedan implicar un no cumplimiento o desviación con respecto a los estándares y normas de referencia contrastados, y una serie de posibles acciones para su subsanación; también quedarán recogidas aquellas recomendaciones que a juicio del equipo auditor ayuden a una mejora de la implantación del sistema de gestión de la empresa.

II. Para el correcto desarrollo de las campañas anuales de Intercomparación

Se plantea la organización de un ejercicio intercomparación entre los laboratorios registrados en Extremadura, en virtud del Decreto 19/2013 de 5 de marzo, y que por tanto, han presentado su Declaración Responsable para el ejercicio de su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con esta actuación la Dirección General de Arquitectura cumple, por un lado, con su función de régimen de inspección, como órgano competente, y, por otro lado, se consiguen datos de primera mano sobre el desempeño de los laboratorios.

El objetivo principal de esta actividad es proporcionar a los laboratorios con declaración responsable en Extremadura instrumentos que les permitan verificar la autenticidad de los resultados de ensayo que proporcionan a los clientes. Con

el ejercicio de intercomparación, se persigue una evaluación del desempeño de los laboratorios para ensayos específicos, incluyendo el seguimiento continuado de su desempeño, así como la posibilidad de identificar problemas en los laboratorios e inicio de acciones correctivas que, por ejemplo, puedan estar relacionadas con procedimientos inadecuados, cualificación del personal, etc.; en definitiva, una educación de los laboratorios participantes basándose en los resultados de su participación en las intercomparaciones.

Para esta actividad, se tendrán en cuenta los trabajos previos necesarios realizados para la obtención de los resultados de los laboratorios.

Una intercomparación consiste en la organización, desarrollo y evaluación de ensayos del mismo ítem (muestra o material sobre el que se lleva a cabo el ensayo objeto del ejercicio de intercomparación) ó ítems similares por varios laboratorios, de acuerdo con condiciones preestablecidas de reproducibilidad. Se entiende por condiciones de reproducibilidad aquellas que se dan cuando se repiten ensayos, bajo un mismo método, de una muestra común, por diferentes laboratorios que disponen de diferentes operarios, en un plazo de tiempo limitado.

La participación en los ensayos de intercomparación es uno de los sistemas previstos en la norma UNE EN ISO/IEC 17025 como uno de los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los resultados de ensayos y de calibración de los laboratorios.

A continuación se indican las diferentes tareas a desarrollar, para asegurar la eficacia de un ejercicio interlaboratorio:

- 1.- Planificación de los ensayos a realizar por los laboratorios. A través del análisis de la Declaración Responsable de los laboratorios incluidos en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Extremadura, se proponen los ensayos que resulte más interesante comparar, bien porque son realizados por un mayor número de laboratorios, porque su resultado se considera relevante de cara a la seguridad de la edificación, o bien de acuerdo a estrategias puntuales.
- 2.- Desarrollo y distribución de protocolos de ensayo. Para cada grupo de ensayos definidos, se redactará un protocolo de actuación que contará al menos con el siguiente contenido:
 - o *Alcance del plan de ensayos:* Ensayos a realizar, normativa de aplicación y relación de muestras para cada ensayo.
 - o *Especificaciones para los ensayos:* Se analizará la normativa de ensayo y se definirán aspectos de la misma sobre los que incidir en la realización de los ensayos, con el fin de obtener unos resultados comparables por parte de los laboratorios participantes.



- 3.- Toma, preparación y distribución de muestras. En función de los ensayos establecidos en la planificación, y confirmados por los laboratorios participantes, se analizará qué tipo de muestra es la más adecuada para cada ensayo, de modo que se obtengan valores y resultados permitan un tratamiento estadístico adecuado y posibiliten conclusiones.

Según la muestra en cuestión, la toma de muestra es una operación que presenta a su vez requisitos de calidad; teniendo en cuenta las características de la misma, conlleva una serie de operaciones, como puede ser mezcla, cuarteo, homogeneización, etc. Además, se realizarán estudios de homogeneidad de la muestra seleccionada.

- 4.- Elaboración de formulario tipo. Para facilitar las tareas a los laboratorios, para cada uno de ellos se elabora un formulario tipo para recopilar los resultados de ensayo, de modo que sea un modelo válido para todos los laboratorios participantes y que no refleje datos del laboratorio que realiza los ensayos, manteniendo así el anonimato en el desarrollo del ejercicio interlaboratorios.

- 5.- Análisis y estudio de los resultados de ensayo de cada laboratorio. Con los resultados de los ensayos de los laboratorios participantes, se calcularán diferentes parámetros estadísticos y se aplicarán diversos tratamientos y representaciones gráficas que permitan a cada laboratorio comprobar su situación respecto al resto de participantes.

- 6.- Elaboración informe final de actividades. Se elaborará un informe con toda la información relativa al ejercicio interlaboratorio, desde resultados, especificaciones de las muestras, etc., incidiendo en el establecimiento de conclusiones y posibles recomendaciones a los laboratorios. De forma adicional, se proporcionará a los laboratorios informes particulares por tipo de ensayo, donde se suministrará el código de laboratorio, para que puedan identificar su posición.

P1.3.- Periodicidad y entregables:

La realización de las diferentes tareas planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto de la presente Actividad.

De cara a la justificación de los diferentes hitos indicados, y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, para cada tarea se establece un documento justificativo o entregable:

I. Campañas de Inspección. (Sep-2017 a Dic-2017)

- Tarea 1: Plan de auditorías y Estudio documental;
- Tarea 2: Plan de Auditoría por laboratorio o entidad a auditar;
- Tarea 3: Registros primarios de la realización de Auditoría in situ;
- Tarea 4: Informe de Auditoría y Posibles Acciones Correctoras;



II. Campañas de Intercomparación (Jun-2017 final de año)

- Tarea 1: Plan de ensayos;
- Tarea 2: Protocolo de ensayos;
- Tarea 3: Listado de muestras/ensayos;
- Tarea 4: Formulario tipo para resultados;
- Tarea 5: Tratamientos estadísticos;
- Tarea 6: Informe final de actividades.

P1.4.- Indicadores:

Para facilitar el seguimiento de la actuación, y comprobar la consecución de los objetivos que se persiguen con la misma, se definen a continuación unos indicadores de realización:

- Indicador 1:
 - Número de laboratorios participantes en ambos hitos. Valor esperado: 14 (75% laboratorios que presentan *Declaración Responsable* en la *Comunidad de Extremadura* en 2017)
- Indicador 2:
 - Número de ensayos incluidos en el Plan de ensayos en ambos hitos. Valor esperado: 20 (de los cuales al menos se incluya un ensayo correspondiente a cada una de las principales áreas de ensayos indicadas en el formato del Anexo de *Relación de ensayos* de la *Declaración Responsable*).

P1.5.- Recursos a emplear

Para la campaña anual de Inspección, el Equipo Auditor seleccionado por INTROMAC para la realización de este trabajo, contará con un auditor jefe cualificado por diferentes Organismos de Certificación para la realización de auditorías de Calidad y Seguridad Industrial, la Dirección General de Arquitectura contará con el currículum vitae del equipo auditor para su contraste.

Para la campaña anual de Intercomparación, INTROMAC cuenta con un equipo multidisciplinar con formación y experiencia especializada en los distintos aspectos relacionados con la organización de un ejercicio interlaboratorio, desde la gestión en sí, la selección y tratamiento de las muestras para que sean óptimas para la intercomparación, la realización de los ensayos, y el análisis de los resultados desde el punto de vista de los materiales de construcción a ensayar.

De este modo, las horas estimadas de trabajo técnico para la ejecución de la Actuación P1 serían:

Para la campaña anual de Inspección

Técnico Auditor Jefe con experiencia en Inspección de laboratorios: 150 horas

Coordinador Responsable: 30 horas



Para la campaña anual de Intercomparación
 Técnico con experiencia en Gestión de Interlaboratorios: 240 horas
 Técnico con experiencia en los ensayos del plan de ensayos: 110 horas
 Auxiliar con experiencia en preparación y tratamiento de muestras: 60 horas
 Coordinador Responsable: 38 horas

P1.6.- Presupuesto de la Actuación P1

P1 - Programa de fomento de la calidad en la edificación Campaña anual de Inspección					
Precio Servicios Técnicos y Laborales	Unidades	P. Unit.	Total sin IVA	IVA	Total
Técnico Auditor Jefe con experiencia en Inspección (hora)	150 h	48,61 €/h	7.291,50 €	1.531,22 €	8.822,72 €
Coordinador Responsable (hora)	30 h	53,21 €/h	1.596,30 €	335,22 €	1.931,52 €
Total Campaña anual Inspección	180 h		8.887,80 €	1.866,44 €	10.754,24 €

P1 - Programa de fomento de la calidad en la edificación Campaña anual de Intercomparación					
Precio Servicios Técnicos y Laborales	Unidades	P. Unit.	Total sin IVA	IVA	Total
Técnico con experiencia en gestión de interlaboratorios (hora)	240 h	48,61 €/h	11.666,40 €	2.449,94 €	14.116,34 €
Técnico Experto en ensayos (hora)	110 h	45,78 €/h	5.035,80 €	1.057,52 €	6.093,32 €
Auxiliar (hora)	60 h	30,06 €/h	1.803,60 €	378,76 €	2.182,36 €
Coordinador Responsable (hora)	38 h	53,21 €/h	2.021,98 €	424,62 €	2.446,60 €
Total Campaña anual Intercomparación	448 h		20.527,78 €	4.310,84 €	24.838,61 €

P1 - Programa de fomento de la calidad en la edificación TOTALES			
Precio Total final	Total sin IVA	IVA	Total
P1 Inspección	8.887,80 €	1.866,44 €	10.754,24 €
P1 Intercomparación	20.527,78 €	4.310,84 €	24.838,61 €
Total precio P1	29.415,58 €	6.177,28 €	35.592,85 €

Actuación 3.- Programa de comunicación y divulgación.

P3.1.- Descripción

El objetivo general de la Actuación P3 es establecer una serie de actividades para dar la mayor difusión posible al centro EDEA-CICE, destacar su potencialidad y funcionalidad, y facilitar la transferencia de conocimiento de cualquier actividad o contenido desarrollado en las instalaciones.

Esta actividad contempla el desarrollo de una estrategia de difusión y comunicación, la creación de materiales de difusión y la implementación de actividades de comunicación como tareas principales. La estrategia incluye el desarrollo de un plan de difusión específico para el periodo de desarrollo de los trabajos, a través del cual se establecerán las características y requisitos del resto de tareas y sub-tareas recogidas dentro de esta actividad.

Se definirán objetivos, tipo de público, tipo de actividades y canales o medios de comunicación a emplear dependiendo del público objetivo, del tipo de actividad y su ámbito (local, regional, nacional o internacional). El Plan de difusión se revisará anualmente con el fin de definir una estrategia personalizada e incluir otras posibles actuaciones como Prezi o videos, en función de la actividad del centro.

P3.2.- Hitos a realizar

1. Estrategia de Difusión y Comunicación.

1.1. Plan de Difusión y Comunicación. Con el fin de implementar una estrategia personalizada para el EDEA-CICE, se definirá un Plan de Difusión y Comunicación que definirá los objetivos generales, los perfiles del público al que está dirigido y las características de los materiales y actividades de difusión a desarrollar. Se realizará un análisis específico de los materiales y actividades de difusión en relación a los perfiles identificados, y se tendrá en cuenta el avance de los recursos ejecutados en los proyectos terminados EDEA y EDEA-RENOV. Con el fin de facilitar el seguimiento del impacto se definirán también los indicadores específicos para cada año.

1.2. Seguimiento de impacto. Se establecen un sistema de evaluación y seguimiento periódico del cumplimiento de objetivos definidos en el Plan de Difusión y Comunicación mediante indicadores y umbrales mínimos de impacto para cada tipo de material o actividad desarrollada.

2. Materiales de Difusión.

2.1. Imagen corporativa. Diseño de logo y plantillas corporativa incluyendo firma de email, formatos de newsletters, notas de prensa, presentaciones, etc.

2.2. Material divulgativo. Esta tarea contempla el diseño y producción de distintos materiales físicos y digitales a través de los cuales se transmitirá información relevante sobre la actividad del EDEA-CICE al público objetivo y al público general. Los elementos desarrollados seguirán las prescripciones establecidas en el Plan de Difusión y Comunicación. Se estima la preparación de los siguientes materiales:

- Folletos: Incluirá información resumida de los objetivos y las actividades más destacables en versiones digitales y de impresión.
- Newsletter: A modo de boletín electrónico incluirá un resumen de las actividades más recientes realizadas y previstas con novedades relacionadas con la construcción sostenible.
- Póster: Anunciará los contenidos destacables del momento y podrá tener varios diseños en función de la publicación.
- Presentación general: Describirá la evolución de las actuaciones EDEA-CICE con cada actualización. Las presentaciones se utilizarán en los eventos y reuniones necesarias.
- Notas de prensa: Se elaborarán notas de prensa relacionadas con los eventos, méritos y actuaciones.

3. Actividades de Comunicación.

3.1. Actividad web y social network. Esta actividad incluye tanto el desarrollo, y mantenimiento y actualización de sitio web EDEA-CICE, como la creación y explotación de perfiles en redes sociales. El plan de difusión recogerá las especificaciones, de promoción y gestión de perfiles públicos. Las tareas a desarrollar son:

- Página Web: Incluirá una descripción de las infraestructuras, objetivos, servicios, actividades, y una sección de contacto/ suscripción.
- Perfil redes sociales: Definida a través de Facebook, Twitter o LinkedIn.

1.

3.2. Eventos de difusión. Se contempla el desarrollo de eventos propios del EDEA-CICE y la participación otros eventos externos que puedan ser de interés para continuar con la promoción de las actividades del EDEA-CICE. Los eventos más importantes se definirán con detalle en el plan de difusión.

- Organización de eventos: Los eventos propios pueden desarrollarse en forma de talleres, conferencias, actividades demostrativas, jornadas técnicas, etc. Los eventos organizados se apoyará además en el diseño y desarrollo de material promocional para entregar a los asistentes cuadernos, bolígrafos, etc.
- Participación en otros eventos: Se considerarán especialmente aquellas jornadas, conferencias o seminarios relacionados con la construcción sostenible donde sea posible presentar las novedades más recientes.

3.3. Visitas guiadas. Se planificarán, desarrollarán y promocionarán visitas organizadas a grupos de estudiantes, profesionales, empresas y organismos interesados.

P3.3.- Periodicidad y entregables:

Estimación de la duración de las actividades de 2017: 4 meses (Sep – Dic).

1. Estrategia de Difusión y Comunicación	
1.1 Plan de Difusión y Comunicación	Desarrollo de plan específico para 2017.
1.2 Seguimiento de impacto	Seguimiento de actividades de 2017.
2. Materiales de Difusión	
2.1 Imagen corporativa	Diseño de logo y todas las plantillas necesarias.
2.2 Material divulgativo	Al menos 1 folleto, newsletter, póster, presentación, y al menos 2 notas de prensa.
3. Actividades de Comunicación	
3.1 Actividad web y social network	Página web y perfiles en redes sociales.
3.2 Eventos de difusión	Al menos organizar y participar en 1 evento.
3.3 Visitas guiadas	Planificación de visitas para 2017.

P3.4.- Indicadores:

Para facilitar el seguimiento de la actuación, y comprobar la consecución de los objetivos que se persiguen con la misma, se definen a continuación unos indicadores de realización:

1. Estrategia de Difusión y Comunicación	
1.1 Plan de Difusión y Comunicación	1 plan específico desarrollado.
1.2 Seguimiento de impacto	1 Informe de seguimiento
2. Materiales de Difusión	
2.1 Imagen corporativa	Nº de logos:1 Plantillas necesarias: 3 mínimo
2.2 Material divulgativo	1 folleto, 1 newsletter, 1 póster, 1 presentación, 2 notas de prensa.
3. Actividades de Comunicación	
3.1 Actividad web y social network	1 Página web y 2 perfiles en redes sociales.
3.2 Eventos de difusión	1 evento.
3.3 Visitas guiadas	Visitas de grupo: 2.



P3.5.- Recursos a emplear

El Equipo seleccionado por INTROMAC para la realización del Programa de comunicación y divulgación, contará con un personal con experiencia que ha trabajado en tareas de comunicación de forma contrastada en diferentes proyectos de INTROMAC, tanto a nivel nacional/regional como en programas internacionales como el 7 Programa Marco o propuestas Interreg, la Dirección General de Arquitectura contará con el currículum vitae del equipo para su contraste.

De este modo, las horas estimadas del equipo multidisciplinar que INTROMAC pondrá a disposición para la realización del trabajo técnico para la ejecución de la Actuación P3 serán:

Técnico superior con experiencia en Programa de comunicación y divulgación: 60 horas

Técnico medio con experiencia en Programa de comunicación y divulgación: 120 horas

Coordinador Responsable: 10 horas

P3.6.- Presupuesto de la Actuación P3

P3 - Programa de comunicación y divulgación					
PERSONAL					
Precio Servicios Técnicos y Laborales	Unidades	P. Unit.	Total sin IVA	IVA	Total
Técnico superior con experiencia en Programa de comunicación y divulgación (hora)	60 h	48,61 €/h	2.916,60 €	612,49 €	3.529,09 €
Técnico medio con experiencia en Programa de comunicación y divulgación (hora)	120 h	45,78 €/h	5.493,60 €	1.153,66 €	6.647,26 €
Coordinador Responsable (hora)	10 h	53,21 €/h	532,10 €	111,74 €	643,84 €
SubTotal Personal	190 h		8.942,30 €	1.877,88 €	10.820,18 €



P3 - Programa de comunicación y divulgación MATERIALES			
Precio Adquisición de Materiales	Total sin IVA	IVA	Total
2.2. Material divulgativo	500 €	105 €	605 €
3.1 Alta y mantenimiento web network	500 €	105 €	605 €
3.2. Eventos de difusión	1500 €	315 €	1.815 €
SubTotal Materiales	2500 €	525 €	3.025 €

P3 - Programa de comunicación y divulgación TOTALES			
Precio Total final	Total sin IVA	IVA	Total
P3 Personal	8.942,30 €	1.877,88 €	10.820,18 €
P3 Materiales	2.500 €	525,00 €	3.025,00 €
Total precio P3	11.442,30 €	2.402,88 €	13.845,18 €

**2.-Desglose de programas/ actividades y presupuestos para las Anualidades 2018, 2019 y 2020:**

A1-PROGRAMA DE FOMENTO DE CALIDAD EN EDIFICACIÓN		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA	HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	60	3.193	60	3.193	60	3.193
TECNICO SUPERIOR	48,61	300	14.583	300	14.583	300	14.583
TECNICO MEDIO	45,78	100	4.578	100	4.578	100	4.578
AUXILAR	30,06	50	1.503	50	1.503	50	1.503
GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.193		1.193		1.193
VIAJES y DIETAS			451		451		451
SERVICIOS EXTERNOS			0		0		0
EQUIPAMIENTO			0		0		0
TOTAL P1			25.500		25.500		25.500

A2-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	20	1.064	20	1.064	20	1.064
TECNICO SUPERIOR	48,61	30	1.458	30	1.458	30	1.458
TECNICO MEDIO	45,78	80	3.662	80	3.662	80	3.662
AUXILAR	30,06	250	7.515	250	7.515	250	7.515
GASTOS ADMINISTRATIVOS			685		685		685
VIAJES y DIETAS			0		0		0
SERVICIOS EXTERNOS			15.000		15.000		15.000
EQUIPAMIENTO			5.615		5.615		5.615
TOTAL P2			35.000		35.000		35.000

A3-PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	20	1.064	20	1.064	20	1.064
TECNICO SUPERIOR	48,61	60	2.917	60	2.917	60	2.917
TECNICO MEDIO	45,78	90	4.120	90	4.120	90	4.120
AUXILAR	30,06	0	0	0	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS			405		405		405
VIAJES y DIETAS			300		300		300
SERVICIOS EXTERNOS			2.500		2.500		2.500
EQUIPAMIENTO			694		694		694
TOTAL P3			12.000		12.000		12.000



A4-PROGRAMA DE ESTRATEGIAS Y ENSAYOS DEMOSTRAT		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	40	2.128	65	3.459	65	3.459
TECNICO SUPERIOR	48,61	50	2.431	65	3.160	65	3.160
TECNICO MEDIO	45,78	40	1.831	65	2.976	65	2.976
AUXILAR	30,06	20	601	40	1.202	40	1.202
GASTOS ADMINISTRATIVOS			350		540		540
VIAJES y DIETAS			659		664		664
SERVICIOS EXTERNOS			0		0		0
EQUIPAMIENTO			0		0		0
TOTAL P4			8.000		12.000		12.000

A5-PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE I+D+I		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	40	2.128	75	3.991	75	3.991
TECNICO SUPERIOR	48,61	63	3.062	120	5.833	120	5.833
TECNICO MEDIO	45,78	95	4.349	160	7.325	160	7.325
AUXILAR	30,06	0	0	0	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS			460		851		851
VIAJES y DIETAS			0		0		0
SERVICIOS EXTERNOS			0		0		0
EQUIPAMIENTO			0		0		0
TOTAL P5			10.000		18.000		18.000

A6-POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LOS EDEA-CICE		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	10	532	10	532	10	532
TECNICO SUPERIOR	48,61	10	486	10	486	10	486
TECNICO MEDIO	45,78	30	1.373	30	1.373	30	1.373
AUXILAR	30,06	0	0	0	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS			109		109		109
VIAJES y DIETAS			0		0		0
SERVICIOS EXTERNOS			0		0		0
EQUIPAMIENTO			0		0		0
TOTAL P6			2.500		2.500		2.500



A7-PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	10	532	28	1.490	28	1.490
TECNICO SUPERIOR	48,61	20	972	60	2.917	60	2.917
TECNICO MEDIO	45,78	20	916	60	2.747	60	2.747
AUXILAR	30,06	0	0	0	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS			80		347		347
VIAJES y DIETAS			500		500		500
SERVICIOS EXTERNOS			2.000		2.000		2.000
EQUIPAMIENTO			0		0		0
TOTAL P7			5.000		10.000		10.000

A8-ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO		2018		2019		2020	
	PRECIO / HORA		TOTAL		TOTAL		TOTAL
PERSONAL							
COORDINADOR DEPARTAMENTO	53,21	0	0	5	266	5	266
TECNICO SUPERIOR	48,61	20	972	50	2.431	50	2.431
TECNICO MEDIO	45,78	20	916	40	1.831	40	1.831
AUXILAR	30,06	0	0	0	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS			112		244		244
VIAJES y DIETAS			0		228		228
SERVICIOS EXTERNOS			0		0		0
EQUIPAMIENTO			0		0		0
TOTAL P8			2.000		5.000		5.000

3.- Indicadores de seguimiento por programa.

A1-PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN		2017	2018	2019	2020
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Número de laboratorios participantes en la Campaña de Inspección y de Intercomparación	75% de los laboratorios que presentan Declaración Responsable en la Comunidad de Extremadura	14	15	16	16
Número de ensayos incluidos en el Plan de ensayos en la Campaña de Inspección y de Intercomparación	De los cuales al menos se incluya un ensayo correspondiente a cada una de las principales áreas de ensayos indicadas en el formato del Anexo de Relación de ensayos de la Declaración Responsable).	20	20	20	20
A2-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL		2017	2018	2019	2020
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Medición y seguimiento de indicadores de la función mantenimiento	Nº de indicadores recogidos en el cuadro de indicadores de la función mantenimiento, relacionados con las principales causas de falla de los equipos, rendimiento de la mano de obra y/o recursos, frecuencia de ocurrencia de averías con vistas a establecer mejoras en los planes de inspecciones y reparaciones	0	15	20	25
Mantenimientos planificados	Nº de mantenimientos de carácter programado y preventivo	0	30	30	30
A3-PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN		2017	2018	2019	2020
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Indicadores de Difusión y Comunicación	Nº de actividades realizadas, implantadas y evaluadas del un Plan de Difusión y Comunicación. Seguimiento de impacto conseguido.	2	2	2	2
Indicadores de realización de Materiales de Difusión	Diseño e implantación de Imagen corporativa (logos, Plantillas, señalética...) Desarrollo de material divulgativo tipo folletos, newsletters, póster, presentaciones, notas de prensa.	9	9	9	9
Indicadores de actividades de Actividades de Comunicación	Mantenimiento web y social network (Página web y perfiles en redes sociales), eventos de difusión, visitas guiadas y visitas de grupo.	6	6	6	6
A4-PROGRAMA DE ESTRATEGIAS Y ENSAYOS DEMOSTRATIVOS		2017	2018	2019	2020
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Indicadores de planificación estratégica y seguimiento	Coordinación, supervisión y evaluación de diferentes estrategias de actuación que se propongan a futuros colaboradores con el objeto de contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático en el ámbito de la edificación	0	1	2	2
Indicadores colaborativos	Nº de empresas, universidades, fabricantes (agentes del sector en general) que desarrollen actividades, proyectos u ensayos en el Centro EDEA CICE con la idea de de acelerar la puesta en el mercado de productos, tecnologías y servicios innovadores.	0	2	3	3
Indicadores demostrativos y de resultados con entidad	Nº de productos, tecnologías y servicios innovadores estudiados, ensayados o desarrollados en el entorno del Centro de actividad EDEA-CICE.	0	2	3	3
A5-PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE I+D+I		2017	2018	2018	2018
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Indicadores de productividad	Nº de proyectos financiados por programas nacionales internacional de apoyo a proyectos de I+D. Estos proyectos permiten abordar problemas complejos, además permiten adquirir nuevas tecnologías o bien transferir conocimiento desarrollado	0	2	3	3
Indicadores de éxito	Porcentaje (%) proyectos aprobados/proyectos presentados	0	50	50	75
A6-POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LOS DEMOSTRADORES EDEA-CICE		2017	2018	2019	2020
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Indicadores de productividad	Nº de redes internacionales de sostenibilidad y eficiencia energética en el ámbito de la edificación	0	2	4	6
Indicadores de usabilidad	Nº de actuaciones que usen los demostradores para estudios (proyectos sobre eficiencia energética de edificios en el marco de la alianzas y redes establecidas	0	2	2	3



A7-PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.		2017	2018	2019	2020
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Indicador de Actividades Formativas	Nº de Actividades elaboradas, desarrolladas y evaluadas contenidas en el plan formativo en eficiencia energética y energías renovables relacionadas con la innovación y la calidad en edificación.	0	2	3	3
Indicador de Actividades Colaborativas en Formación.	Nº de entidades participantes en la formación de futuros profesionales. Ya sea planteada de manera reglada y regular, o bien con carácter esporádico, sobre módulos y contenidos de eficiencia y rehabilitación energética, energía renovables e inspección técnica de edificios que capaciten a los alumnos (estudiantes y profesionales) para su integración en el mercado de trabajo.	0	3	5	5
Indicador de alumnos y practicas.	Nº de alumnos/estudiantes que reciben formación práctica contemplando también el desarrollo de becas y/o contratos de pre-graduados, post-graduados y doctorandos en el ámbito de la innovación y la calidad en la edificación. Igualmente estudiantes que reciben formación ligada a programas formativos de estudiantes, profesores, y otros profesionales dentro del marco de Programas Europeos como Erasmus+.	0	3	5	5
A8-ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO		2017	2018	2019	2020
Definición del indicador	Comentarios	Valor			
Indicador Normativo	Nº de actuaciones en este ambito. Los demostradores EDEA-CICE serían utilizados como impulsores para la implantación de normas de producto/servicio, ya sea para su primer nuso como para el desarrollo de las mismas, siendo utilizados como primer paso hacia la creación de una norma de producto servicio.	0	1	2	2
Indicadores de Actividad Certificativa.	Nº de actividades relacionadas con el ambito certificativo. La implantación de normas como la ISO 50001 para empresas. Actividades como banco de pruebas en auditorías energéticas (UNE-EN 16247), por colaboradores, empresas, universidades, instituciones, laboratorios o fabricantes.	0	2	4	4
Indicadores de materiales estudiados.	Nº de actividades estudiadas y relacionados en la base de datos de los materiales, equipos o técnicas ensayadas; soluciones técnicas reconocidas por el CTE; ensayos de evaluación de la consecución de DITE.	0	2	4	4



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Para esta transferencia específica se ha generado en La Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 11 "Consejería de Sanidad y Políticas Sociales", en el servicio 05 "Dirección General de Arquitectura" y en el programa 262A "Urbanismo, arquitectura y ordenación del territorio" un proyecto económico a favor de INTROMAC, denominado "TE: INTROMAC FORM, CALIDAD, EFIC. ENERG, Y ENERG REN"".

Los gastos derivados de esta transferencia por importe de 40.857,88 € para el ejercicio 2017, deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de firma del presente convenio y el 31 de diciembre. El importe restante de 340.000 € está referido al periodo de programación 2018 a 2020.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO.- *Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.*

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de INTROMAC, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de INTROMAC la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.



1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR INTROMAC

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de INTROMAC, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Arquitectura en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA, del presente Anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, a excepción de los costes indirectos, que no será necesaria su inclusión, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma, conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el coordinador de la misma.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.



En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La selección de personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios a esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación, y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

B) Memoria técnica anual y final:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto, listados de ponentes y empresas participantes, con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del año posterior y como se establece en las cláusulas tercera y cuarta del convenio.

Formas de pago.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.



En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco. (La suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberán especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la/s actividad/es que motivan la realización de las mismas.

Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso, las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el I.V.A., está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original, y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinará de conformidad con lo establecido en



las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

-Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.

- Billetes de avión, tren, autobús.

-Tarjetas de embarque.

- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.

- Factura de la agencia de viajes y prueba de pago. (En este caso deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto de gasto, siendo imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en el hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).

- Factura hotel y prueba de pago.

- En su caso, recibos del transporte local.

- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos que se imputen al proyecto.

- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y



del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

SEGUNDO.- *Justificación de las operaciones de anticipo o prepago*

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información se debe suministrar al Programa mediante la incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

TERCERO.- *Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.*

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, INTROMAC, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

**MODELOS****CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
(X Justificación)**

D. _____ con DNI nº _____, en calidad de Representante legal del Consorcio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y materiales de Construcción (INTROMAC), con C.I.F Nº V10240117, certifica:

1. Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor del Consorcio para la gestión del INTROMAC, para financiar la realización del proyecto "TE: INTROMAC FORM, CALIDAD, EFIC. ENERG, Y ENERG REN." financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio
2. Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Representante legal del Consorcio para la gestión del INTROMAC se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de INTROMAC, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero.
3. Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En a de de 20XX
El Director- Gerente de INTROMAC

Fdo.

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE: INTROMAC FORM, CALIDAD, EFIC. ENERG. Y ENERG REN." por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
Actuación xxx				
TOTAL				

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o de la empresa o de la entidad, según proceda) persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE: INTROMAC FORM, CALIDAD, EFIC. ENERG, Y ENERG REN." por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de INTROMAC.

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o de la empresa o de la entidad, según proceda) persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE: INTROMAC FORM, CALIDAD, EFIC. ENERG, Y ENERG REN "por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:
CONCEPTO:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	Nº Cta Destino del trabajador	Fecha VALOR PAGO

(*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de INTROMAC.

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o de la empresa o de la entidad, según proceda) persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**ANEXO 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal), con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al amparo del Convenio para la realización del proyecto "TE: INTROMAC FORM, CALIDAD, EFIC. ENERG, Y ENERG REN." por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de INTROMAC.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

